



PUEBLO
CON
ENCANTO

JIQUIPILCO

GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI; y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se publica ésta Gaceta Municipal dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

GACETA 01

VOLUMEN 01

AÑO 01

JIQUIPILCO, MÉXICO A 04 DE FEBRERO DE 2025

es el tiempo de la gente 2025-2027



INDICE

Pág.

ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	- 3 -
ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	- 9 -
ACUERDOS DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....	- 9 -
ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.....	- 14 -
ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	- 16 -
ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....	- 18 -
ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.....	- 29 -
ACUERDOS DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....	- 31 -
ACUERDOS DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO	- 34 -
ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....	- 35 -



GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

01 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
03	Propuesta, análisis y en su caso aprobación para designar al encargado del Despacho del Órgano Interno de Control Municipal. Se aprueba la designación del Lic. Rene Algreto Fuentes.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
06	Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de Jiquipilco, para la Administración 2025-2027. Se aprueba la designación de la M. en E. Maribel Cordero Piña como encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
07	Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo relativo a declarar la Sala de Cabildos, sito en tercer piso del interior de Palacio Municipal, como Recinto Oficial para realizar las sesiones de Cabildo correspondientes.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
08	Propuesta, análisis y en su caso, aprobación de la apertura del Libro de Actas de las Sesiones de Cabildo.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
09	Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se da continuidad a los actos y firma de las Actas de Entrega-Recepción de los Integrantes del Ayuntamiento, correspondientes a la Sindicatura Municipal y Regidurías.	UNANIMIDAD



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
10.	Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento realice modificaciones al Artículo 77 del Bando Municipal de Jiquipilco 2024, relativo a la estructura administrativa para la Administración Pública Municipal 2025-2027.	UNANIMIDAD

NO.	ÁREA ADMINISTRATIVA ACTUAL	ÁREA ADMINISTRATIVA 2025-2027
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) JIQUIPILCO	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) JIQUIPILCO
3	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JIQUIPILCO(IMCUFIDE)	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JIQUIPILCO(IMCUFIDEJ)
4	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
5	SINDICATURA	SINDICATURA
6	REGIDURIA 1	REGIDURÍA 1
7	REGIDURIA 2	REGIDURÍA 2
8	REGIDURIA 3	REGIDURÍA 3
9	REGIDURIA 4	REGIDURÍA 4
10	REGIDURIA 5	REGIDURÍA 5
11	REGIDURIA 6	REGIDURÍA 6
12	REGIDURIA 7	REGIDURÍA 7
13	SECRETARÍA PARTICULAR	SECRETARÍA PARTICULAR
14	DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA
15		COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PROYECTOS Y PROGRAMAS
16	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN JURÍDICA
17		SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
18	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
19	OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL 01, 02	REGISTRO CIVIL 01, 02
20	COORDINACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	COORDINACIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
21	COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL
22	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL



23	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y UIPE
24	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
25	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
26	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
27	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
28		SUBCONTRALORÍA
29		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA EXTERNA Y PREVENTIVA
30		JEFATURA JURÍDICA DE INVESTIGACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN
31		EQUIPO DE NOTIFICADORES
32	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
33	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y EVENTOS
34		DEPARTAMENTO DE IMAGEN Y DIFUSIÓN
35		DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL
36	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
37		SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
38		COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS
39	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
40		-----
41		COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DEL USO DE SUELO URBANISMO
42	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
43		SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
44		SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD
45	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
46		COORDINACIÓN DE VIALIDAD MUNICIPAL
47		JEFES DE TURNO
48	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
49		UNIDAD NARRATIVA, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN



50		UNIDAD OPERATIVA
51		GRUPO DE VOLUNTARIOS
52	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
53		SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
54	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
55	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
56	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
57	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
58		COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL Y VEHICULAR
59	COORDINACIÓN DE LICITACIONES	COORDINACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS
60	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
61	COORDINACIÓN DE LIMPIA	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN
62		COORDINACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO
63	COORDINACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO	COORDINACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO
64		COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A PARQUES Y JARDINES
65	TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERÍA MUNICIPAL
66		CAJA GENERAL
67		JEFATURA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
68		JEFATURA DE INGRESOS
69		JEFATURA DE EGRESOS
70	COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL
71	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
72		COORDINACIÓN DE TRÁMITES, PERMISOS Y LICENCIAS
73		COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL
74	COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE	COORDINACIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
75		COORDINACIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL
76		VENTANILLA ÚNICA
77	DIRECCIÓN DE TURISMO	DIRECCIÓN DE TURISMO
78		DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
79		COORDINACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL



80	COORDINACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL	COORDINACIÓN DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL
81		COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
82		COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD DEL AGUA
83		VIVERO MUNICIPAL
84	DIRECCIÓN DEL CAMPO	DIRECCIÓN DEL CAMPO
85		SUBDIRECCIÓN DEL CAMPO
86		COORDINACIÓN DE PRODUCTORES
87		COORDINACIÓN ACUÍCOLA
88		COORDINACIÓN PECUARIA
89		COORDINACIÓN AGRÍCOLA
90		COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL CAMPO
91		DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
92		COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA
93		COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL RÉGIMEN AGRARIO
94		AREA TÉCNICA
95	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
96		SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
97		COORDINACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL
98		COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE BIENESTAR
98 BIS		COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR
99	COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
100	COORDINACIÓN DE SALUD	COORDINACIÓN DE SALUD
101	DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
102		COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN, DESARROLLO Y PAZ SOCIAL
103		COORDINACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES
104		COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS MIGRANTES
105	COORDINACIÓN DE CULTURA	DIRECCIÓN DE CULTURA
106		CASA DE CULTURA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"
107		COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS
108	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	COORDINACIÓN DE ASUNTOS ÍNDIGENAS
109	DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER



110		ÁREA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
111		ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
112		ÁREA DE ORIENTACIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA CENTRO
113	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
114		COORDINACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
11.	Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el cual se aprueba a los Titulares de las diferentes áreas administrativas (Direcciones y Coordinaciones), para el periodo 2025-2027.	UNANIMIDAD

Directores y Coordinadores

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	NOMBRE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	C. ISRAEL FRANCISCO PERALTA
DIRECCIÓN JURÍDICA	C. ANA ISABEL NAVARRO ISIDORO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y UIPE	C. ELIAS DELGADO JACINTO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. ESVEIDY BECERRIL DOMÍNGUEZ
DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	C. ANAYELI AGUILAR MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE CULTURA	C. PEDRO ORTIZ BAUTISTA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	C. LAURA ÁVILA RUBIO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	C. MARIO GONZÁLEZ MEJÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	C. FRANCISCO ROJAS BECERRIL
DIRECCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	C. HILDA MARTÍNEZ VICTORIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	C. MARCO ANTONIO CHÁVEZ JIMÉNEZ
TESORERÍA MUNICIPAL	C. JAZMÍN MORELOS AGUILAR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	C. ROMÁN ALVA GARCÍA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	C. MA GUADALUPE HERNÁNDEZ OLIVOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	C. ADRIANA MILDRED HERNÁNDEZ ALVA
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	C. YANET KARINA PEREZ BAUTISTA
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JIQUIPILCO	C. MARÍA DEL CARMEN ALVA PÉREZ
COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	C. PABLO CAYETANO APOLONIO
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	C. IVAN MEDINA ALONSO



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
—	Se propone al pleno declarar Sesión Permanente y decretar un Receso de la presente sesión para que se reanude el día 02 de enero del 2025, en punto de las 12:30 horas.	UNANIMIDAD

GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

01 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
3	Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Dictamen Legislativo y las iniciativas relativas al Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de México.	UNANIMIDAD

DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

02 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
11.	Continuación con la designación de Directores de Área y Encargados de Despacho que hicieron falta de analizar y en su caso aprobar.	UNANIMIDAD

Directores y Coordinadores

ÁREA ADMINISTRATIVA	NOMBRE
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	C. ADRIANA BECERRIL MALDONADO
DIRECCIÓN DE TURISMO	C. RICARDO ALEJANDRO VALDEZ PÉREZ
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	C. APOLINAR ANGELES JACINTO
DIRECCIÓN DEL CAMPO	C. PASCUAL MARCELINO DE LA CRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	C. MARIANA CHÁVEZ RUIZ
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	C. OMAR ROBLES JIMÉNEZ



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
12	Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento realice modificaciones al Artículo 7 del Bando Municipal de Jiquipilco 2024, correspondiente al Logo y el Lema Oficial que usarán las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal 2025-2027.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
13	Propuesta, análisis y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria Pública para la elección del Titular del Órgano Interno de Control Municipal, para el Periodo 2025-2027	UNANIMIDAD

CONVOCATORIA

Dirigida a los habitantes del Estado de México, que cumplan previamente con los requisitos de la presente convocatoria, para que participen en el PROCESO PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, conforme a lo siguiente:

BASES:

I. DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

Deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana (o) del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial, En el entendido de que la ley le concede el termino de seis meses para dicha certificación a partir del inicio del empleo, cargo o comisión pública.
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE REGISTRO

Las o los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento; (Original y copia simple para su cotejo);
- b) Credencial de elector vigente amplificada al 200%; (original y copia para su cotejo);
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad. (Recibo de pago de algún servicio del lugar en donde habita);
- d) Constancia de no inhabilitación.
- e) Título de licenciatura en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, (original y copia para su cotejo).
- f) Constancia que acredite tener experiencia mínima de un año para desempeñar el cargo, (original y copia para su cotejo);
- g) En su caso, certificación de competencia laboral en la materia;
- h) Informe de no antecedentes penales;
- i) Certificado de No Deudor Alimentario.
- j) Currículum Vitae firmado en original con fotografía y copia simple de documentos que lo acrediten.

III. DEL REGISTRO

- a) El periodo de registro comienza el día 07 de enero del 2025 y concluye el día 10 de enero del 2025.
- b) Los Aspirantes deberán entregar los documentos requeridos, en original y dos copias para su acuse de recibo en la Presidencia Municipal, ubicada en la planta alta del Palacio de Gobierno Municipal de Jiquipilco, Estado de México, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 16:00 horas.



IV. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro, en posterior sesión de cabildo, el Presidente Municipal Constitucional presentará una terna de ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de Jiquipilco, Estado de México, para que sea aprobado por los integrantes del Ayuntamiento.

TRÁNSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día en que se haga su publicación.

SEGUNDO: La publicación de la presente convocatoria quedará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, en los estrados del Ayuntamiento y a través de la Gaceta Municipal correspondiente.

TERCERO: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Presidente Municipal Constitucional.

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
14	Propuesta, análisis y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se nombran a los Vocales que integrarán al Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco, México (IMCUFIDEJ). Se aprueba la designación de Lic. Rene Algreto Fuentes; Profr. Martin Guzmán Macedonio; y C. Jaime Segundo González.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
15	Propuesta, análisis y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se autoriza que el encargado del Despacho del Órgano Interno de Control Municipal, desempeñe las funciones inherentes al cargo de manera Honoraria, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
16	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para otorgar facultades específicas al Lic. Antonio Escobar Félix , Presidente Municipal Constitucional, para suscribir contratos, convenios, concesiones, otorgar poderes generales y/o especiales, así como revocar los existentes y cualquier otro documento a nombre y representación del Ayuntamiento.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
17	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para otorgarle la facultad al Titular del Ejecutivo Municipal para la Apertura de Fondos Fijos revolventes, por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100), y por \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100), a la tesorería municipal para cubrir gastos menores que se realizarán de manera cotidiana a través de las distintas áreas de la administración pública municipal 2025-2027, conforme	UNANIMIDAD



	a los lineamientos mínimos de control financiero, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	
--	--	--

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
18	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para que el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 continúe vigente, hasta en tanto se autorice el programa correspondiente al 2025.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
19	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para otorgar un subsidio económico de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100) mensuales de los ingresos propios a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jiquipilco, Estado de México, durante el Periodo 2025-2027.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
20	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para otorgar un Subsidio Económico de hasta el (2%) dos por ciento de los Ingresos Propios a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco, Estado de México, durante el Periodo 2025-2027.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
21	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para que el H. Ayuntamiento de Jiquipilco, a través de su Tesorero Municipal realice la Condonación de Multas y Recargos del Impuesto Predial y Agua Potable durante la Administración 2025-2027, así como firmar Acuerdos de Pagos Diferidos acorde a la Ley de Ingresos de los Municipios.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
22	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para que el H. Ayuntamiento de Jiquipilco otorgue bonificaciones a usuarios para el servicio de Agua Potable y Drenaje y la recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su tratamiento, manejo y conducción del 8%, 6% y 4% durante los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil veinticinco, respectivamente, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya	UNANIMIDAD



	percepción diaria no rebase los tres días de salario mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de la amnistía estatal una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial, la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite habitar el inmueble.	
--	--	--

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
23	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para que el Tesorero Municipal expida Copias Certificadas de los documentos a su cuidado, de conformidad con el Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
24	Propuesta, análisis y en su caso aprobación, del acuerdo para que el H. Ayuntamiento de Jiquipilco, otorgue la continuación del periodo vacacional a los Servidores Públicos con derecho a gozar de dicha prestación, comprendido del 01 de enero de 2025, al día 06 de enero de 2025, iniciando actividades el día 07 de enero de 2025.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
25	Propuesta, análisis, y en su caso aprobación de la Prohibición de Utilización de Desechables en las Áreas de la Administración Pública Municipal.	UNANIMIDAD



GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

06 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
5	<p>Propuesta, análisis y en su caso aprobación del punto de acuerdo para Sustituir al Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control Municipal, y nombrar en su lugar a la Lic. Carmen Jasso Cruz, con la misma denominación del cargo.</p> <p>Se aprueba la designación de la Lic. Carmen Jasso Cruz como encargada del Despacho del Órgano Interno de Control Municipal</p>	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
6	<p>Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la propuesta para sustituir a la encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento y se nombre al Titular de la misma, para que realice formalmente esta función.</p> <p>Se aprueba la designación del Lic. René Algreto Fuentes como Secretario del Ayuntamiento</p>	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
7	<p>Propuesta, análisis y en su caso aprobación del punto de acuerdo para nombrar al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco; así como al Director de Comunicación Social; y Dirección de Desarrollo Social.</p> <p>Se aprueba la designación del Prof. Amado Chávez Bernal como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco; al Téc. Dent. Joel Blancas Medina como Director de Comunicación Social y a la M. en E. Maribel Cordero Piña como Directora De Desarrollo Social.</p>	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
8	<p>Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Integración de Comité de Adquisiciones y Servicios.</p>	UNANIMIDAD



COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

N.P.	NOMBRE	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL COMITÉ
1	LIC. EN D. MARIANA CHÁVEZ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	PRESIDENTA
2	MTRO. ARTURO TREJO GALICIA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES	SECRETARIO EJECUTIVO
3	L. C. JAZMÍN MORELOS AGUILAR	TESORERA MUNICIPAL	VOCAL
4	ING. MARIO GONZÁLEZ MEJÍA	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	VOCAL
5	C. ROMÁN ALVA GARCÍA	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL
6	C.P. MARCO ANTONIO CHÁVEZ JIMÉNEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL
7	L. EN ED. MARIBEL CORDERO PIÑA	DIRECTORA DE BIENESTAR	VOCAL
8	D. EN D. ANA ISABEL NAVARRO ISIDORO	DIRECCIÓN JURÍDICA	VOCAL
9	L. EN D. CARMEN JASSO CRUZ	ENCARGADA DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VOCAL
10	P. L. A. SARAÍ PEÑA RAMÍREZ	COORDINADORA DE LICITACIONES	ASESORA DEL COMITÉ

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
9	Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Presupuesto para la Adquisición de Juguetes, con motivo de la Celebración del Día de Reyes, para las Instituciones Educativas del Municipio. Se aprueba un presupuesto de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100).	UNANIMIDAD



GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

10 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
5	Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Dieta correspondiente para los Integrantes del Cabildo, durante la Administración Municipal 2025-2027. Se acuerda revisar el presente punto y dejarlo pendiente de aprobar en la siguiente Sesión Ordinaria.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
6	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo correspondiente a celebrar Convenios con el Gobierno del Estado de México con el objeto de crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal por el 12% de las Participaciones Federales, a través de la Tesorería Municipal.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
7	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo relativo a que el Titular del Ejecutivo Municipal otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del Ayuntamiento para el Periodo 2025.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
8	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo para facultar al Titular del Ejecutivo Municipal para que, acorde al presupuesto del Ejercicio Fiscal de que se trate, asigne recursos para la realización de ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales por usos y costumbres; subsidios, apoyos y ayudas a grupos vulnerables de la Demarcación Territorial de Jiquipilco, durante la Administración 2025.	UNANIMIDAD



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
9	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo relativo al Acuerdo Delegatorio de Facultades al Titular del Ejecutivo Municipal, para suministrar combustibles y/o refacciones a vehículos particulares de los Servidores Públicos para el desempeño de funciones propias del área a su cargo y de la administración Pública Municipal de Jiquipilco.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
10	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo concerniente a la suscripción y/o ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
11	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo relativo a la Autorización y Cobro a los usuarios por las conexiones a los servicios de agua potable y drenaje del Municipio durante la Administración 2025-2027.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
12	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
13	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo concerniente al Reglamento de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Jiquipilco 2025-2027. Se acuerda revisar el proyecto y atenderlo en la siguiente Sesión Ordinaria	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
14	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo correspondiente, para nombrar al Operador de la Junta Municipal de Reclutamiento de Jiquipilco	UNANIMIDAD



	Se aprueba la designación de la C. Rocio Martínez Robles como Operadora de la Junta Municipal de Reclutamiento de Jiquipilco.	
--	---	--

GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 13 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
4	Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Dieta correspondiente para los Integrantes del Cabildo, durante la Administración Municipal 2025-2027	UNANIMIDAD

DESIGNACIÓN DE DIETA QUINCENAL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	\$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MN)	NETOS
SÍNDICO MUNICIPAL	\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MN)	NETOS
REGIDORAS Y REGIDORES	\$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MN)	NETOS

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
5	Análisis y seguimiento a la convocatoria pública para la elección del titular del órgano interno de control municipal, para el periodo 2025-2027 Se aprueba que la terna quede integrada por: Lic. Olivia Escobar Escobar, Lic. José Alfredo Medina González y Lic. Carmen Jasso Cruz	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
6	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de las Comisiones Edilicias para los Integrantes del Ayuntamiento de Jiquipilco 2025-2027.	UNANIMIDAD

SERÁN COMISIONES PERMANENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL	DE SEGURIDAD PÚBLICA
	DE GOBERNACIÓN
	DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
SÍNDICA MUNICIPAL	DE HACIENDA
	DE LÍMITES TERRITORIALES



SERÁN **COMISIONES TRANSITORIAS** LAS QUE SE DESIGNEN PARA ATENDER PROBLEMAS ESPECIALES O SITUACIONES EMERGENTES O EVENTUALES DE DIFERENTE ÍNDOLE Y QUEDARÁN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1 REGIDOR	- PARTICIPACIÓN CIUDADANA - TRANSPORTE - REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
2 REGIDORA	- PROTECCIÓN INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD - ASUNTOS INDÍGENAS
3 REGIDOR	- ALUMBRADO PÚBLICO - PANTEONES, PARQUES Y JARDINES
4 REGIDORA	- MEDIO AMBIENTE - DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL
5 REGIDOR	- AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO - EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
6 REGIDOR	- OBRAS PÚBLICAS - DESARROLLO URBANO
7 REGIDORA	- PROTECCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA - PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - EMPLEO - SALUD PÚBLICA

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
7	Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Jiquipilco 2025-2027	UNANIMIDAD

REGLAMENTO DE LAS SESIONES DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regulará el funcionamiento y desarrollo de las Sesiones de Cabildo y el trabajo de los integrantes del Ayuntamiento en las comisiones Edilicias en atención a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones generales aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. **Municipio:** Municipio de Jiquipilco, Estado de México;
- III. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, Estado de México;
- IV. **Presidente:** El Presidente Municipal Constitucional de Jiquipilco, Estado de México;
- V. **Secretario:** Al Secretario del Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México;
- VI. **Cabildo:** Al Ayuntamiento Constituido como órgano colegiado;
- VII. **Integrante del Cuerpo Edilicio:** Los integrantes del Ayuntamiento; Presidente, Síndico, Regidoras y Regidores;
- VIII. **Convocatoria:** Al anuncio o escrito por el que cita o llama a los integrantes del Ayuntamiento, así como a distintas personas para que ocurra a lugar o acto determinado;
- IX. **Citatorio:** Al escrito por el que se cita o llama a los integrantes del Ayuntamiento.
- X. **Acuerdo:** La decisión del Ayuntamiento en asuntos de su competencia;
- XI. **Voto:** La manifestación de la voluntad del integrante del Cuerpo Edilicio en sentido afirmativo, negativo respecto de algún punto sometido a su consideración en una Sesión;
- XII. **Abstención:** A la acción de un integrante del Cuerpo Edilicio que aplica no manifestar el sentido de su voto;
- XIII. **Decisión unánime:** A la acción del Ayuntamiento en pleno de apoyar una propuesta;
- XIV. **Quórum:** A la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento a una Sesión o reunión de trabajo;
- XV. **Voto nominal:** A la acción de emitir su manifestación de forma personal; y



XVI. **Comisión:** A las comisiones determinadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3. El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado de Gobierno y Administración del Municipio, el cual se constituye en asamblea deliberadamente denominada Cabildo, para resolver los asuntos de su competencia, el Cabildo se integra por el Presidente Municipal, con la Síndico y las Regidoras y Regidores.

Artículo 4. El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las Políticas Generales del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como las declaraciones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 5. Bajo ninguna circunstancia el Ayuntamiento como cuerpo colegiado podrá desempeñar las funciones del Presidente Municipal ni éste por sí solo las del Ayuntamiento.

Artículo 5 Bis. El Ayuntamiento como órgano colegiado, se compromete proactivamente a emitir comentarios propositivos, institucionales, precisos y fundamentados, con actitudes éticas para promover valores de respeto, cordialidad, tolerancia y generosidad en bien de los Jiquipilquenses.

Artículo 6. Los integrantes del Cuerpo Edilicio participarán responsablemente en las comisiones que determine el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y a través de ellas vigilarán que los servidores públicos y las unidades administrativas y dependencias de la Administración Pública Municipal cumplan con las atribuciones y facultades.

Artículo 7. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de observancia general y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento y los Acuerdos de este, surtirán todos los efectos legales de conformidad con las disposiciones normativas y legales aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I DE LAS FECHAS Y LUGARES DE LAS SESIONES

Artículo 8. Las Sesiones de Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado "Sala de Cabildos" ubicado en el Palacio Municipal o en el que previamente se declare como tal para sesionar, el lugar que sea declarado como recinto oficial es inviolable por lo que los miembros del cuerpo de seguridad pública municipal solo podrán penetrar por instrucciones del Presidente Municipal.

Artículo 9. El Cabildo podrá acordar la celebración de sus Sesiones en localidades del municipio conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 10. Para que los integrantes del Cuerpo Edilicio incluyan un asunto en el orden del día de las Sesiones ordinarias deberán acompañar el soporte jurídico y documental correspondiente haciendo llegar a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta de que se trate por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión en que se desea abordar el punto, salvo que se trate de Sesiones extraordinarias en cuyo caso podrán hacerse acompañar en ese momento de la documentación y elementos que se consideren oportunos.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11. Las Sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente Municipal y notificadas por conducto del Secretario del Ayuntamiento, cuando menos 24 horas antes de que se celebre la Sesión, las convocatorias para las Sesiones de carácter extraordinario podrán realizarse en cualquier tiempo, siempre que sean necesarias en asuntos de urgente resolución.

Artículo 12. Las convocatorias para las Sesiones señalarán con precisión la fecha, la hora y el lugar en donde se llevarán a cabo, mencionado el número y tipo de Sesión de que se trata.

Artículo 13. En la convocatoria se anexarán el orden del día, los expedientes y/o archivos necesarios en físico o digital que sustenten los puntos a tratar durante la Sesión de Cabildo.

Artículo 14. La convocatoria de las Sesiones será notificada a los integrantes del Cuerpo Edilicio por el Secretario del Ayuntamiento, mediante:

- I. Aviso en Sesión de Cabildo y que conste por escrito en el acta respectiva
- II. Citorio con acuse de recibo, practicado en las oficinas de los miembros del Ayuntamiento ubicadas en el Palacio Municipal y/o en su domicilio particular.
- III. Vía telefónica en forma personal, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación digital y o en su domicilio en casos de urgente resolución para convocar a Sesiones extraordinarias.



CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN

Artículo 15. Las Sesiones de trabajo se clasificarán de la siguiente forma:

- I. Por su carácter como ordinaria y extraordinaria;
- II. Por su tipo como públicas, privadas y abiertas;
- III. Por su régimen resolutive o solemnes; y
- IV. Por regla general las Sesiones del ayuntamiento serán ordinarias, públicas y resolutive, a menos que la convocatoria respectiva señale lo contrario.

Artículo 16. Las Sesiones ordinarias serán aquellas en las que el Ayuntamiento se ocupe del análisis, discusión y resolución de los asuntos turnados a las comisiones Edilicias, así como de cualquier asunto sometido a su consideración que sea competencia del Ayuntamiento. Las Sesiones ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez cada ocho días en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 17. Son Sesiones extraordinarias las que se realizan para tratar asuntos urgentes resolutive. Estas podrán ser convocadas además del Presidente Municipal, a solicitud de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, haciendo llegar al Secretario del Ayuntamiento la solicitud por escrito, con las firmas correspondientes y la mención del asunto o asuntos a tratar, así como la exposición de motivos que la justifique.

Artículo 18. Son Sesiones públicas aquellas a las que pueda asistir el público en general el cual deberá guardar respeto y abstenerse de opinar sobre los asuntos que se traten, así como hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestias, quienes observen esta conducta se le pedirá retirarse, en caso contrario se hará uso de la fuerza pública.

Artículo 19. El Cabildo celebrará Sesiones privadas cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los Servidores Públicos Municipales, o a solicitud del Presidente Municipal o de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, cuando lo consideren necesario o conveniente. A dichas Sesiones tendrán los Servidores Públicos el derecho de asistir para alegar lo que a sus intereses convenga, pudiendo permanecer por el resto de la Sesión, si el Cabildo se lo requiere.

Artículo 20. En las Sesiones privadas solo podrán entrar el personal de apoyo estrictamente necesario y las personas que a propuesta de alguno de los integrantes del Cuerpo Edilicio apruebe la mayoría de los mismos.

Artículo 21. Conforme a lo dispuesto en el presente reglamento en las Sesiones resolutive el Cabildo se ocupará del análisis y discusión y acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración.

Artículo 22. En las Sesiones resolutive podrán ser incluidos en el orden del día asuntos que se consideren de urgente resolución, previa aprobación de la mayoría de los miembros del Cabildo presentes.

Artículo 23. Serán Sesiones solemnes las que se refieran a:

- I. Toma de Protesta a integrantes del Ayuntamiento;
- II. Promulgación del Bando Municipal;
- III. Informe anual del Presidente Municipal;
- IV. Aniversario de la erección municipal;
- V. Asistencia del Gobernador del Estado;
- VI. Entrega de algún reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar; y
- VII. Las que el Ayuntamiento les dé previamente ese carácter.

Artículo 24. En las Sesiones solemnes solo podrán ser tratados los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido asignados en Sesión previa.

Artículo 25. Las Sesiones, en cualquier momento, podrán ser declaradas permanentes, pudiendo proponer el Presidente Municipal los recesos que se consideren convenientes hasta que se desahoguen los asuntos del orden del día.

CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO

Artículo 26. Las Sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día conforme al siguiente procedimiento:

- A) Registro de asistencia.
- B) Declaración del quórum legal.
- C) Lectura y aprobación de la orden del día.



- D) Lectura, análisis y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- E) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de los puntos de acuerdos.
- F) Asuntos generales.
- G) Clausura de la sesión.

Artículo 27. En caso de que a la hora señalada para la celebración de la Sesión no exista quórum, habrá un término de diez minutos para que el mismo se integre; pasado este tiempo, la Sesión será diferida, a más tardar, para el día siguiente. El Secretario dará aviso a los ausentes por escrito, recabando el acuse de recibo correspondiente del diferimiento de la Sesión, indicándoles la hora para la celebración de la misma.

Artículo 28. Las Sesiones extraordinarias y solemnes observarán para su desahogo el mismo orden que las Sesiones ordinarias, salvo que en ellas no se incluirán asuntos generales.

Artículo 29. Las Sesiones del ayuntamiento serán presididas y dirigidas por el Presidente Municipal o por quien legalmente lo sustituya, las faltas temporales del Presidente Municipal que no excedan de quince días las cubrirá el Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho, los que exceden de este plazo y hasta por 100 días serán cubiertas por un Regidor del propio Ayuntamiento que se designe por Acuerdo de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente Municipal por Ministerio de Ley.

Artículo 30. En las ausencias del Secretario del Ayuntamiento, podrá ser sustituido por un servidor público a propuesta del Presidente Municipal, con la aprobación del Cabildo, debiendo el Secretario del Ayuntamiento, en cuanto pueda hacerlo, levantar el acta correspondiente con los datos que le informe el servidor público que lo haya suplido.

Artículo 31. Para el desahogo de los puntos del orden del día el Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, podrá invitar a las Sesiones a los titulares de las Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Dependencias y, en general, a los Servidores Públicos y personas requeridas que tengan que ver con el asunto quienes asistirán con voz, pero sin voto, a fin de ampliar la información al respecto.

Los asuntos serán expuestos dando lectura a la exposición de motivos que le da sustento, acto seguido, el Presidente Municipal preguntará si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios al respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente Reglamento.

El Secretario del Ayuntamiento y excepcionalmente el presentante del asunto, será quien de lectura a la exposición de motivos. En caso de que este sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado a comisiones, el presentante será el presidente de la o las comisiones o el Secretario respectivo. El Secretario del Ayuntamiento, podrá dar lectura a los documentos que lo sustenten, cuando así le sea solicitado.

Los asuntos a tratar conforme al orden del día, serán desahogados de la forma siguiente:

- I. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al punto del orden del día a desarrollar, así como a la exposición de motivos o antecedentes que lo justifican;
- II. Excepcionalmente se otorgará el uso de la palabra al presentante de la propuesta para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;
- III. El Presidente Municipal preguntará si hay comentarios al respecto, si los hay, dará la palabra a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten, quienes sólo podrán hacer el uso de la palabra hasta por diez minutos;
- IV. Agotado el turno de los oradores, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido, si no es así, se abrirá un nuevo turno, con un orador en contra y uno a favor;
- V. Agotado el debate el Presidente Municipal solicitará al Secretario del Ayuntamiento que proceda someter a votación definitiva el punto, informando al pleno el sentido de la votación.

Los miembros del Cabildo podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra, la cual se les concederá hasta por diez minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado en la Sesión por el orador, o para contestar alusiones personales, concluida la intervención, se continuará con el turno de oradores, con los comentarios del asunto, con la votación del mismo o con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Artículo 32. Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando el Cabildo así lo decida;
- II. Por una moción suspensiva que presente alguno de los miembros;
- III. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por el Presidente o proponente;
- IV. Cuando no exista el quórum en la Sesión; y
- V. Por falta de orden en el salón de Sesiones.

Artículo 33. En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante y, en su caso, a algún impugnador; a continuación, será sometida al Cabildo para que resuelva si se discute o no; si se resuelve afirmativamente, podrá hablar un orador en contra y otro a favor e inmediatamente se someterá a votación;



si el Cabildo la desecha, se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su conocimiento para otra Sesión, de acuerdo a la moción suspensiva. Solo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión del asunto.

Artículo 34. Durante el desarrollo de la Sesión, los integrantes del Cuerpo Edilicio podrán en todo momento hacer uso de la palabra en forma ordenada y sistemática, evitando alusiones personales u opiniones fuera del tema. Tendrán la libertad de exponer todo lo que se considere pertinente en relación al punto de acuerdo, así como de hacer propuestas, menciones y presentar proyectos de dictamen, reportes e informes ante el pleno a título personal o como representantes de una Comisión Edilicia. El Secretario del Ayuntamiento informará a quien presida la Sesión, cuando un integrante del Cuerpo Edilicio haya solicitado previamente presentar ante el pleno un asunto o proyecto de acuerdo relacionado con la Comisión a su cargo, otorgándole el uso de la palabra para ello.

Artículo 35. Ningún integrante del Cuerpo Edilicio podrá hacer uso de la palabra, si no le ha sido concedida por quien presida la Sesión. El Integrante del Cuerpo Edilicio hará uso de la palabra en forma respetuosa, teniendo plena libertad de expresar sus ideas, sin que pueda ser reconvenido por ello. Quien haya solicitado el uso de la palabra y no está presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 36. Durante el uso de la palabra, no se permitirán interrupciones ni diálogos personales entre el orador en turno y alguno de los integrantes del Cuerpo Edilicio. En caso necesario, cualquier integrante del Cuerpo Edilicio, podrá solicitar a quien presida la Sesión, haga una moción de orden o de procedimiento al orador en turno, cuando este no se refiera al tema.

Artículo 37. Procede la moción del orden cuando un integrante del Cuerpo Edilicio se aparte de los principios de orden y respeto durante la discusión o bien, cuando con palabras, gestos o señas interrumpa al orador en turno.

Artículo 38. Procede la moción del procedimiento, cuando los argumentos del orador en turno se aparten del tema que se esté tratando, o bien, en los casos en que el orador se refiera a temas distintos al que está en turno en circunstancias de tiempo y forma.

Artículo 39. El Presidente de la Sesión calificará las solicitudes de moción de orden o de procedimiento y dará lugar a ellas o notificará al integrante del Cuerpo Edilicio que lo solicita sobre su improcedencia. Si la moción es procedente, el Presidente de la Sesión solicitará al integrante del Cuerpo Edilicio correspondiente que rectifique o corrija su actitud. Si es improcedente, le permitirá continuar con el uso de la palabra.

Artículo 40. Un integrante del Cuerpo Edilicio podrá hacer uso de la palabra por alusiones personales, cuando otro se refiera a él para descalificarlo o denostarlo, en cuyo caso pedirá al Presidente de la Sesión el uso de la palabra en el turno siguiente para ofrecer argumentos en su defensa y contestar la alusión, o bien, para solicitar a quien lo aludió una explicación pertinente.

Artículo 41. El Presidente de la Sesión asistido por el Secretario del Ayuntamiento, serán garantes del orden durante la Sesión, así como de la inviolabilidad del recinto oficial.

Artículo 42. Además de las causas previstas por la ley, otras razones para decretar un receso durante una Sesión de Cabildo son las siguientes:

- I. Por causa justificada para mantener el orden durante la Sesión;
- II. A solicitud de la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio; y
- III. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente de la Sesión.

CAPÍTULO V DE LAS VOTACIONES

Artículo 43. Cuando un punto de acuerdo haya sido suficientemente discutido el Secretario del Ayuntamiento por instrucción de quien presida la Sesión lo someterá a votación de la siguiente forma a fin de tomar el Acuerdo que resulte

- I. "Habiendo sido suficientemente discutido por este punto, se somete a su consideración el siguiente proyecto de acuerdo", en esta parte el Secretario lee el proyecto de acuerdo debidamente motivado y fundado.
- II. "Quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano". En esta parte el Secretario asentará en el acta correspondiente el número total de votos a favor del proyecto de acuerdo.
- III. "Quien esté por la negativa favor de manifestarlo levantando la mano". En esta parte el Secretario asentará en el acta correspondiente el número total de votos en contra del proyecto de acuerdo.
- IV. Levantando el sentido de la votación el Secretario mencionará a pleno si el proyecto de acuerdo se aprueba o se desaprueba con base en los votos asentados en el acta con tantos votos a favor, tantos en contra y tantas abstenciones. Los integrantes del Cuerpo Edilicio que voten en contra o se abstengan de votar podrán solicitar al Secretario, asiente la razón que motivó el sentido de su voto.

Artículo 44. Todos los integrantes del Cuerpo Edilicio tendrán derecho a voz y voto, quien preside la Sesión tendrá voto de calidad en caso de empate. Para efectos de votación, se entenderá por voto a favor, la manifestación de la voluntad de un integrante del Cuerpo Edilicio en sentido afirmativo o aprobatorio. Por voto en contra, se entenderá la manifestación de un integrante del Cuerpo Edilicio en sentido negativo o desaprobatario, será abstención cuando un integrante del Cuerpo Edilicio no manifieste sentido de su voto.



Artículo 45. Por regla general la votación de los asuntos tratados en la Sesión se llevará a cabo de manera económica, es decir que el integrante del Cuerpo Edilicio manifestará su voluntad a favor o en contra levantando la mano, a pregunta expresa del Secretario.

Artículo 46. Procede la votación nominal cuando sea necesario en términos de ley o a petición de algún integrante del Cuerpo Edilicio, cuando la importancia del asunto así lo requiera, a criterio de quien presida la Sesión o de la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio, en estos casos el procedimiento de votación será el siguiente:

- I. El Secretario pedirá al primer integrante del Cuerpo Edilicio que se encuentre a su mano derecha, que inicie la votación, cada uno expresará el sentido de su voto;
- II. El Secretario asentará en el acta el sentido de los votos; y
- III. El Secretario hará el cómputo de los votos e informará al pleno el acuerdo que resulte.

Artículo 47. Cuando un asunto o acuerdo requiera para su aprobación de mayoría calificada en términos de la ley, la votación siempre será nominal.

Los reglamentos, iniciativas de ley y el bando, serán pasados a corrección de estilo, salvo que este trámite sea dispensado.

El Bando Municipal, los Reglamentos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como, demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula: "El H. Ayuntamiento de Jiquipilco, Administración 2025-2027 expide el siguiente" (texto del Acuerdo tomado y sentido de la votación).

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Jiquipilco, México, en la... (Número ordinal con letra) Sesión... (Clasificación de la Sesión) de Cabildo, a los... (Número con letra) días del mes de... de... (Número con letra). Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento. (Nombres y rúbrica). En caso que la Sesión se realice fuera del Palacio Municipal, el Reglamento o Acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.

CAPÍTULO VI DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CABILDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y DEL LIBRO DE LAS ACTAS

Artículo 48. En las Sesiones de Cabildo el Ayuntamiento se ocupará del análisis, discusión o acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración en la esfera de su competencia y atribuciones.

Artículo 49. Para ser válidos los acuerdos del Ayuntamiento se requerirá del voto de la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio presentes en la Sesión.

Los Acuerdos del Cabildo tendrán carácter de:

- I. **Bando:** Cuando se expida el Reglamento Municipal que regule las cuestiones de Policía y Buen Gobierno del Municipio, así como de las materias más importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la Gaceta Municipal;
- II. **Reglamento:** Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal. Su publicación en la Gaceta Municipal es obligatoria;
- III. **Reglamento interno:** cuando se expida un conjunto de normas que regulen la actividad de las instancias auxiliares y unidades administrativas del Ayuntamiento y cuya publicación no es obligatoria;
- IV. **Resolución Gubernativa:** Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree situaciones jurídicas concretas o individuales;
- V. **Circular:** Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal reglamentaria, o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento, a sus instancias auxiliares o unidades administrativas;
- VI. **Presupuesto de ingresos y egresos:** Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que al ejercicio del Gasto Público se refiere, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables;
- VII. **Iniciativas de ley o decreto:** Cuando se ejercite el derecho de iniciativa, según lo dispuesto por la Constitución;
- VIII. **Planes y programas municipales:** Cuando el Acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el Cabildo para normar y especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de la legislación en materia de planeación; y
- IX. **Acuerdos económicos:** Cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia Administración Pública Municipal.

Artículo 50. Los acuerdos del Ayuntamiento solo podrán ser revocados bajo la forma y términos previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Artículo 51. Los Acuerdos del Ayuntamiento serán aprobados en lo general durante la Sesión y en caso necesario aprobados en lo particular previa discusión en las Comisiones Edilicias.

Esta disposición aplica en todos los casos en que se discutan los siguientes temas:

- I. Reglamentos;
- II. Convenios;
- III. Financiamientos; e
- IV. Integración de Consejos y otros Órganos Colegiados, Comisiones, Comités, Fideicomisos y Organismos Auxiliares.

Artículo 52. Los integrantes del Cuerpo Edilicio, tendrán en todo momento el derecho de someter a consideración del pleno cualquier asunto o proyecto de acuerdo debidamente motivado y fundado, siempre y cuando no se rebase la esfera de competencia del Ayuntamiento. Para incluirse en el orden del día deberá acompañarse del soporte técnico, jurídico y documental y hacerlo llegar a la Secretaría del Ayuntamiento por lo menos cuarenta y ocho horas antes de que se celebre la Sesión en que se pretenda discutir.

Artículo 53. Los asuntos y proyectos de acuerdo en que se reúnan los requisitos de fondo y forma necesarios para ser discutidos en Cabildo podrán ser incluidos en el orden del día de una Sesión. En caso de que no estén debidamente motivados y fundados se enviarán para su estudio a la Comisión Edilicia que corresponda, salvo que sean de urgente resolución o porque así lo exija el interés público y los intereses del Ayuntamiento a favor del Municipio.

Artículo 54. En las Sesiones Ordinarias se podrán incluir asuntos generales en el orden del día respecto de los temas que sean necesarios en función de las políticas generales de Gobierno y de Administración Municipales a criterio del Ayuntamiento o de la mayoría de sus miembros.

Artículo 55. El Secretario del Ayuntamiento incluirá en el orden del día los asuntos generales bajo la forma y términos previstos en este Reglamento.

Sera responsabilidad de los integrantes del Cuerpo Edilicio informar al Secretario del Ayuntamiento los asuntos generales que tratarán durante las Sesiones de Cabildo, a efecto de que se aporten los documentos y elementos para la mejor valoración y acuerdo correspondiente.

Artículo 56. El Secretario del Ayuntamiento llevará un libro de actas en donde se asentará la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio a las Sesiones, así como los asuntos tratados y los acuerdos tomados. En las Actas de Cabildo se asentará el acuerdo tomado, así como el sentido de la votación de cada uno de los integrantes del Cuerpo Edilicio y solo a solicitud expresa de alguno de los mismos se agregará algún comentario específico que desee quede insertado textualmente en el acta correspondiente. Es obligación de los integrantes del Cuerpo Edilicio firmar en el libro respectivo las actas de las Sesiones a las que hayan concurrido, debiendo recibir copia de cada una de ellas, previa solicitud, en un plazo no mayor a ocho días, una vez que esté debidamente firmada.

TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 57. Además de las atribuciones que le otorga el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal estarán facultados durante las Sesiones para:

- I. Presidir las Sesiones;
- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Dirigir las Sesiones con base en el orden del día aprobado;
- IV. Modificar el orden del día por razones fundadas, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio;
- V. Determinar los temas que deban incluirse en asuntos generales, prefiriendo los de utilidad pública e interés general;
- VI. Determinar que los asuntos sean puestos a discusión o por su importancia los que deban tratarse en estricta reserva;
- VII. Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden o de procedimiento;
- VIII. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de la sesión;
- IX. Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
- X. Retirar en cualquier momento sus propuestas, previo acuerdo de Cabildo;
- XI. Otorgar la palabra a los integrantes del Cuerpo Edilicio;
- XII. En caso de empate, emitir su voto de calidad;
- XIII. Instruir al Secretario para dar curso a los acuerdos del Ayuntamiento y a dictar los trámites necesarios para dar cumplimiento a dichos acuerdos;
- XIV. Clausurar las sesiones de cabildo; y
- XV. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO II



DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES

Artículo 58. Además de las atribuciones que les otorgan los artículos 52, 53 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Síndica o el Síndico y Regidoras o Regidores estarán facultados durante las Sesiones para:

- I. Asistir a las sesiones y participar en ellas con voz y voto;
- II. Proponer puntos de acuerdo en los términos de este Reglamento;
- III. Deliberar durante las sesiones;
- IV. Fijar posiciones a título personal o representando alguna Comisión Edilicia, previo acuerdo de quienes la integran;
- V. Representar a la Comisión Edilicia en la que participe para emitir las valoraciones de un dictamen;
- VI. Presentar proyectos de acuerdo ante el pleno de asuntos relacionados con la comisión que presida;
- VII. Emitir su voto respecto a los asuntos sometidos a su consideración;
- VIII. Solicitar que quede asentado en las actas el sentido de sus intervenciones, en forma sucinta o textual; y
- IX. Las demás que otorgue la Ley, este Reglamento y el Ayuntamiento

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 59. Además de las atribuciones que le otorga el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento durante las Sesiones:

- I. Asistir al Presidente Municipal en la celebración de las Sesiones del Ayuntamiento;
- II. Convocar a las Sesiones por instrucciones del Presidente Municipal, cuidando que las convocatorias sean debidamente notificadas;
- III. Prever lo necesario para garantizar que las Sesiones de Cabildo se lleven en tiempo y forma y asistir puntualmente a las mismas;
- IV. Pasar lista de asistencia para verificar y declarar el quórum legal;
- V. Dar lectura al orden del día y someter a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio su aprobación;
- VI. Dar lectura al acta de la Sesión anterior y someter a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio la aprobación de la misma;
- VII. Dar lectura a los proyectos de acuerdo;
- VIII. Someter a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio la intervención de los titulares de las Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Dependencias y, en general, a los Servidores Públicos y personas requeridas para el desahogo de los puntos de acuerdo;
- IX. Ampliar la información acerca de los asuntos a tratar durante la sesión por instrucciones del Presidente;
- X. Someter a consideración del pleno la inclusión de puntos de acuerdo en asuntos generales;
- XI. Informar al pleno que se han agotado los asuntos del orden del día para que el Presidente de la Sesión proceda a su clausura en términos de ley;
- XII. Llevar los libros de Actas de las Sesiones de Cabildo, donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados de conformidad con este Reglamento;
- XIII. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, cuando sea procedente conforme a derecho, los libros, documentos y expedientes del Archivo Municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones;
- XIV. Recopilar un acervo amplio de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas, que tengan vigencia con el Municipio;
- XV. Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones;
- XVI. Dar cuenta en la primera sesión de cada mes, el número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
- XVII. Dar estricto cumplimiento a lo previsto por el artículo 13 del presente Reglamento; y
- XVIII. Las demás que otorgue la Ley, este Reglamento, y el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

TÍTULO CUARTO

DE LAS COMISIONES EDILICIAS

CAPÍTULO I

Artículo 60. Las Comisiones Edilicias se integrarán con el objetivo de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar y reportar al Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y los acuerdos que dicte el Cabildo.

La integración de las comisiones permanentes se hará a más tardar en la tercera Sesión ordinaria de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 61. Los miembros del Ayuntamiento podrán estudiar, examinar y hacer propuestas en el Cabildo para mejorar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tomar los acuerdos que resulten.

Artículo 62. Las Comisiones Edilicias no tendrán facultades ejecutivas y se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 63. Las resoluciones, dictámenes y proyectos de acuerdo de las Comisiones Edilicias se presentarán por escrito firmado por sus autores ante el Secretario del Ayuntamiento debidamente motivadas y fundadas, para que a su vez sean presentadas en la Sesión de Cabildo. Sólo podrá dispensarse este



requisito en los asuntos de urgente resolución mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 64. El H. Ayuntamiento podrá integrar las comisiones que considere necesarias para satisfacer las necesidades del municipio, tales comisiones podrán ser permanentes o transitorias, según corresponda.

- I. Serán permanentes las Comisiones:
 - A) De Gobernación, de Seguridad Pública y Planeación para el Desarrollo, cuyo responsable será el Presidente Municipal; y
 - B) De Hacienda y de Límites Territoriales, que presidirá la Síndica o el Síndico Municipal.
- II. Serán comisiones transitorias, aquellas que se designen para la atención de problemas especiales situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el Ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

Las Comisiones del Ayuntamiento coadyuvaran en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y en su evaluación y carecen de facultades ejecutivas. Los asuntos y acuerdos que no estén señalados expresamente para una comisión quedarán bajo la responsabilidad del Presidente Municipal.

Artículo 65. Al inicio de su periodo constitucional el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal determinará la integración de Comisiones Edilicias según sus necesidades, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades del propio Ayuntamiento, con las mismas formalidades que para su creación.

TÍTULO QUINTO CAPÍTULO I

DE LA INICIATIVA PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 66.- La iniciativa para la Reglamentación Municipal corresponde a

- I. Los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento;
- III. Los Servidores Públicos Municipales;
- IV. Las Organizaciones Públicas, Privadas o Sociales del Municipio; y
- V. En general a todos los Ciudadanos del Municipio de Jiquipilco, Estado de México.

Artículo 67. Los integrantes del Cuerpo Edilicio podrán someter a la consideración del Ayuntamiento, las iniciativas a las que se refiere el artículo anterior sin mayor trámite, pero en cualquier otro caso, las iniciativas serán presentadas por conducto del Presidente Municipal.

Artículo 68. Toda iniciativa de Reglamentación Municipal que sea presentada, será turnada a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal para su revisión, dictamen y observaciones. Si el dictamen fuera favorable, el Presidente someterá la iniciativa al Ayuntamiento en caso contrario, quedará sujeto a las modificaciones que haga la propia Comisión con la participación del autor de la iniciativa, una vez modificada, será presentada al Ayuntamiento con el dictamen respectivo

Artículo 69. En el caso de las iniciativas que a juicio de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal resulten improcedentes en el dictamen respectivo se formularán las observaciones que lo demuestren, sometiéndose desde luego a la consideración del Ayuntamiento el que resolverá en definitiva.

TRANSITORIOS

Primero. Los aspectos no previstos por este Reglamento, se resolverán en las Sesiones de Cabildo y con apego a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Jiquipilco Estado de México y en Gaceta Municipal.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en este ordenamiento.

Presidente Municipal Constitucional; Lic. en D. Antonio Escobar Félix, Lic. Marisol Patricia Bernal; Síndica Municipal, Primer Regidor; Lic. Enrique Galicia Sánchez, Segunda Regidora Lic. Sandra Yulemi Nava Memije, Tercer Regidor; C. Mario Jesús López Villegas, Cuarta Regidora; Lic. Ana Cristina Pérez Domínguez, Quinto Regidor; Lic. Lui Yahayro Chávez Jiménez, Sexto Regidor; Iván Felipe Atanacio, Séptima Regidora; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento; Lic. René Algreto Fuentes, Rúbricas.



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
8	Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (CAAIE) del Municipio de Jiquipilco 2025-2027.	UNANIMIDAD

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES (CAAIE) DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO 2025-2027

CARGO	NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RENÉ ALGREDO FUENTES	PRESIDENTE
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. MARISOL PATRICIO BERNAL	SECRETARIO EJECUTIVO
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	LIC. ANA ISABEL NAVARRO ISIDORO	VOCAL
TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	L.C.P. JAZMIN MORELOS AGUILAR	VOCAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	L.A. MARIANA CHÁVEZ RUÍZ	VOCAL
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	LIC. CARMEN JASSO CRUZ	VOCAL



GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
5	Análisis y seguimiento a La Convocatoria Pública para la Elección del Titular del Órgano Interno de Control Municipal, para el Periodo 2025-2027 y en su caso, toma de protesta. Se aprueba la designación de la Lic. Carmen Jasso Cruz como Titular del Órgano Interno de Control Municipal	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
6	Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo para la integración de los siguientes Comités y Comisión, para el Ejercicio 2025-2027: A. Comité Interno de Obra Pública; B. Comité de Transparencia; C. Comité Municipal de Dictamen De Giro; D. Comité de Bienes Muebles e Inmuebles; y E. Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.	UNANIMIDAD

COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA:

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL COMITÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO
TESORERO MUNICIPAL	VOCAL
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	VOCAL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	PONENTE
DIRECTORA JURÍDICA	INVITADO PERMANENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	INVITADO PERMANENTE
COORDINADORA DE LICITACIONES	ASESOR DEL COMITÉ



COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL COMITÉ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	PRESIDENTE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	VOCAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	VOCAL

COMITÉ MUNICIPAL DE DICTAMEN DE GIRO:

CARGO QUE OCUPA	CARGO EN EL COMITÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIO TÉCNICO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	VOCAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	VOCAL
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	VOCAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN	VOCAL
DIRECTORA DE GOBERNACIÓN	VOCAL
REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL, COMERCIAL Y/O SERVICIOS.	VOCAL

COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN	CARGO EN EL COMITÉ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SECRETARIO EJECUTIVO
SÍNDICO MUNICIPAL	VOCAL
TESORERO MUNICIPAL	VOCAL
DIRECTORA JURÍDICA	VOCAL
COORDINADOR DE CONTROL PATRIMONIAL	VOCAL

COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

CARGO QUE OCUPA	CARGO EN LA COMISIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y UIPE	SECRETARIO TÉCNICO
CUARTA REGIDORA	VOCAL
REPRESENTANTE DE LOS SECTORES PÚBLICOS	VOCAL
REPRESENTANTE DE LOS SECTORES SOCIALES	VOCAL
REPRESENTANTE DE LOS SECTORES PRIVADOS	VOCAL



GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 20 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
5	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Bando Municipal de Jiquipilco 2025.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
6	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo, y en su caso, Declaración de Recinto Oficial.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
7	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Ratificación del Juez Cívico y Facilitador del Juzgado Cívico Municipal. Se aprueba la ratificación de la Lic. Jeime Ávila Robles como Juez Cívico Municipal y del Lic. Otilio Pérez Sánchez como Facilitador	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
8	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Sustitución de la Encargada del Despacho de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, y en su caso, Nombramiento del Titular y Toma de Protesta. Se APRUEBA la designación del Lic. en Enf. José Alberto Torres Piña como Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
9	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Ratificación de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Se aprueba la Ratificación de la Téc. en Comp. Raquel Alcántara Rodríguez como Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública .	UNANIMIDAD



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
10	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de Estímulos Fiscales a favor de los Propietarios o Poseedores de Predios destinados a Actividades Agropecuarias, Acuícolas y Forestales, sujetos al pago de Impuesto Predial, a través de bonificaciones de hasta el 95% en el monto de la contribución a su cargo y sus accesorios legales, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025. Se acuerda ampliar el descuento hasta un 98%.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
11	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de Estímulos Fiscales a favor de los Propietarios o Poseedores de Inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago de Impuesto Predial, a través de bonificaciones de hasta el 50% en el monto del Impuesto a su cargo, y que se presenten a regularizar sus adeudos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y anteriores; durante el Ejercicio Fiscal 2025.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
12	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Secretario del Ayuntamiento expida diversas Constancias.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
13	Informe Financiero del Estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte de la Tesorera Municipal.	-----

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
14	Asuntos generales: Ratificación de la Convocatoria para la consulta ciudadana para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.	UNANIMIDAD



CONVOCATORIA



CONSULTA CIUDADANA — PARA LA ELABORACIÓN DEL — PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO 2025 - 2027



Con base a lo dispuesto en los Artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 23 y 24 del Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios

CONVOCA

Con el objetivo de promover la participación activa de la población, asegurando que sus necesidades sean consideradas. A las y los ciudadanos, representantes de sectores, organizaciones sociales, privadas, académicas y religiosas de Municipio de Jiquipilco, Estado de México; a participar en la consulta para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Jiquipilco 2025 - 2027 de conformidad en las siguientes

BASES:

a) El período de **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS** será a partir de la publicación de la presente convocatoria y **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025**.

b) Estarán disponibles los siguientes medios de PARTICIPACIÓN:

-CORREO ELECTRÓNICO: Envíe sus propuestas a d-planeacion@jiquipilco.gob.mx, las cuales serán analizadas para su inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal.

-PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK: Envíe sus propuestas mediante mensaje privado a la página oficial de facebook del H. Ayuntamiento de Jiquipilco 2025 - 2027 mediante el siguiente link: <https://www.facebook.com/share/18BVaiYKQJ/?mibextid=wwXlfr>; las cuales serán previamente analizadas para su inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal.

-BUZÓN: Se habilitará un buzón electrónico en la página web del H. Ayuntamiento de Jiquipilco 2025-2027.

FOROS PARA LA CONSULTA CIUDADANA: Se realizarán 5 foros en diferentes comunidades. Cada una de las propuestas serán recibidas, escuchadas, analizadas y en su caso, contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FORO 1. SAN FELIPE Y SANTIAGO

Lugar: Delegación Municipal
Fecha: 22 de enero de 2025
Hora: 10:00 a 14:00 hrs.
Comunidades que participan: Loma Hidalgo, Rancho Colorado, Ranchería de Marii, La Noplera, Colonia Morelos, San José del Sitio, Ranchería de Sila, Barrio Primero de Buenos Aires, Colonia Benito Juárez de San Felipe y Santiago, Rincón de Loma de Hidalgo, Loma de San Felipe, Loma del Sitio, Loma del Astillero, Loma de Hidalgo Centro, Manzana 3ra y 4ta de Loma de Hidalgo, La Tinaja, Barrio Loma de San Pedro, Colonia Morelos de San Felipe y Santiago y Colonia Benito Juárez de Loma de Hidalgo.

FORO 2. SANTA CRUZ TEPEXPAN

Lugar: Manzana 3ra, Delegación Municipal
Fecha: 24 de enero de 2025
Hora: 10:00 a 14:00 hrs.
Comunidades que participan: Manzana 1a, 2da, 3ra y 4ta de Santa Cruz Tepepan, San Miguel Yuxtepec, Ejido de San Miguel Yuxtepec, San Francisco el Alto, Pie del Cerro, Sección del Cerrito, La Purísima, Barrio Los Corrales y Boximó.

FORO 3. CABECERA MUNICIPAL

Lugar: Plaza Cívica
Fecha: 27 de enero de 2025
Hora: 10:00 a 14:00 hrs.
Comunidades que participan: Manzana 1a, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta de Cabecera Municipal, Forzuelos, San Isidro, San Martín Morelos, El Madroño, El Jiral, San Francisco Forzuelos, Santa Isabel, Moxteje, Ejido de Moxteje, Santa María Nativitas, El Colector, Las Golondrinas, Ejido Llano Grande, Ejido de Marii, La Pastora, Ejido de Santa María Nativitas, Buena Vista, Las Palomitas, Los Ortes y Loma Vicente Guerrero.

FORO 4. EJIDO LOMA DE MALACOTA

Lugar: Delegación Municipal
Fecha: 29 de enero de 2025
Hora: 10:00 a 14:00 hrs.
Comunidades que participan: Colonia Emiliano Zapata, San Antonio Nixini, Rancho Alegre, Buenos Aires y Dolores Amarillos.

FORO 5: SAN BARTOLO OXTOTITLÁN

Lugar: Delegación Municipal
Fecha: 31 de enero de 2025
Hora: 10:00 a 14:00 hrs.
Comunidades que participan: Loma Hermosa, Barrio Nava, Manzana 5ta y Centro de San Bartolo Oxtotitlán y Colonia Flores Magón.

c) Las Ciudadanas y Ciudadanos del Municipio podrán participar en los 4 **EJES RECTORES** Y 3 **TRANSVERSALES**, que están alineados a los Planes de Desarrollo Federal y Estatal.

EJES RECTORES Y TRANSVERSALES:

EJE 1. CERO CORRUPCIÓN Y GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO. "ESTADO DE DERECHO Y AUSTERIDAD". Temáticas: Anticorrupción, Cultura de Legalidad, Gobierno Cercano a la Gente.

EJE 2. BIENESTAR AMBIENTAL Y ACCESO UNIVERSAL AL AGUA. "PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA". Temáticas: Servicios Públicos (agua potable, drenaje y alcantarillado), Medio Ambiente (cuidado, conservación y protección del ambiente) y, Control y Cuidado Animal.

EJE 3. EMPLEO DIGNO Y DESARROLLO ECONÓMICO. "INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD". Temáticas: Empleo, Desarrollo Económico, Fomento al Turismo, Desarrollo Agrario, Movilidad y Desarrollo Urbano.

EJE 4. BIENESTAR SOCIAL. "COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD". Temáticas: Desarrollo Social, Atención a las Mujeres, Adultos Mayores, Jóvenes, Niñas y Niños; Atención a Grupos Vulnerables, Educación, Salud, Cultura, Deporte y Vivienda.

EJE TRANSVERSAL 1. IGUALDAD DE GÉNERO. Temáticas: Perspectiva de Género, Igualdad de Derechos, Educación en Perspectiva de Género, Derechos y Oportunidades para las Mujeres.

EJE TRANSVERSAL 2. CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y SEGURIDAD. Temáticas: Protección Civil, Inteligencia e Investigación y Seguridad Ciudadana.

EJE TRANSVERSAL 3. CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. Temáticas: Objetivos de la Agenda 2030 (objetivos de desarrollo sostenible).

Dudas o aclaraciones con respecto a los términos de la presente convocatoria, enviar al siguiente correo electrónico:
d-planeacion@jiquipilco.gob.mx



GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 24 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
4	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la autorización del Convenio de forma de pago con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), con el objeto de autorizar la Afectación del Fondo General de Participaciones Federales que le correspondan al Municipio, sobre la Administración Municipal 2025 – 2027, y como aprovechamiento que deriven de las mismas, de los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Jiquipilco.	UNANIMIDAD



GACETA DE GOBIERNO

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 31 DE ENERO DE 2025

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
5	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de las Funciones y Atribuciones de la Dirección de la Tenencia de la Tierra.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
6	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Jiquipilco 2025-2027	UNANIMIDAD

Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Jiquipilco 2025-2027

CARGO	NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
SÍNDICA MUNICIPAL	LIC. MARISOL PATRICIO BERNAL	PRESIDENTA
QUINTO REGIDOR	LIC. LUI YAHAYRO CHAVEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO
TESORERA MUNICIPAL	L.C. JAZMÍN MORELOS AGUILAR	VOCAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	LIC. CARMEN JASSO CRUZ	VOCAL

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
7	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión de Límites Territoriales del Ayuntamiento de Jiquipilco 2025-2027.	UNANIMIDAD

Comisión de Límites Territoriales del Ayuntamiento de Jiquipilco 2025-2027.

CARGO	NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
SÍNDICA MUNICIPAL	LIC. MARISOL PATRICIO BERNAL	PRESIDENTA
SÉPTIMA REGIDORA	MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO
SEGUNDA REGIDORA	LIC. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE	VOCAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	ING. FRANCISCO ROJAS BECERRIL	VOCAL
COORDINADOR DE CATASTRO MUNICIPAL	LIC. PABLO CAYETANO APOLONIO	VOCAL



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
8	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Jiquipilco. Su integración compete a los Titulares de todas y cada una de las áreas que conforman la presente Administración.	UNANIMIDAD

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
9	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos.	UNANIMIDAD

Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos

DEPENDENCIA	NOMBRE	CARGO EN EL CMPCyB
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. ANTONIO ESCOBAR FELIX	PRESIDENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RENÉ ALGREDO FUENTES	SECRETARIO EJECUTIVO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	TEC. EN ENF. JOSÉ ALBERTO TORRES PIÑA	SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJEROS		
LIC. ENRIQUE GALICIA SÁNCHEZ	PRIMER REGIDOR	
C. MARÍA DEL CARMEN ALVA PÉREZ	PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	
COMISARIO ISRAEL FRANCISCO PERALTA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	
L.C. LAURA ÁVILA RUBIO	DIRECTORA DE GOBERNACIÓN	
C. ROMÁN ALVA GARCÍA	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	
L.D. APOLINAR ANGELES JACINTO	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	
L.D. SVEIDY BECERRIL DOMINGUEZ	DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
ING. FRANCISCO ROJAS BECERRIL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	
P.L.P. MA. GUADALUPE HERNANDEZ OLIVOS	DIRECTORA DE EDUCACIÓN	
L. EN CRIM. ISAI GUZMÁN GARCÍA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA	
BIOL. VICTOR MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE SALUD	
TEC. D. JOEL BLANCAS MEDINA	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES		
22/ZONA MILITAR	REPRESENTANTE	
PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO	REPRESENTANTE	
PROBOSQUE	REPRESENTANTE	



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
10	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de Población.	UNANIMIDAD

Consejo Municipal de Población 2025-2027

TITULAR	CARGO EN EL CONSEJO
LIC. ANTONIO ESCOBAR FÉLIX	PRESIDENTE
LIC. RENÉ ALGREDO FUENTES	VICEPRESIDENTE
L.A. ELÍAS DELGADO JACINTO	SECRETARIO TÉCNICO
C. MARÍA DEL CARMEN ALVA PÉREZ	VOCAL
LIC. SANDRA YULEMY NAVA MEMIJE	VOCAL
L.C. LAURA ÁVILA RUBIO	VOCAL
M. EN E. MARIBEL CORDERO PIÑA	VOCAL
C.P. MARCO ANTONIO CHÁVEZ JIMÉNEZ	VOCAL
P.L.P. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ OLIVOS	VOCAL
ING. FRANCISCO ROJAS BECERRIL	VOCAL
PROFR. SANTOS GONZÁLEZ ALEJANDRO	VOCAL
L.D. SVEIDY BECERRIL DOMÍNGUEZ	VOCAL
L.D. APOLINAR ÁNGELES JACINTO	VOCAL
BIOL. VÍCTOR MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ	VOCAL
C. EUSEBIO GALICIA VENTURA	VOCA
L.D. ANAYELI AGUILAR MARTÍNEZ	VOCAL
L.D. DULCE IVONNE FLORENTINO MATEO	VOCAL
L.D. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA SÁNCHEZ	VOCAL

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
11	La propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal.	UNANIMIDAD

Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal

CARGO	NOMBRE	CARGO EN EL CONSEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. ANTONIO ESCOBAR FÉLIX	PRESIDENTE
COORDINADORA DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL	M.V.Z GISELA ALVA GONZÁLEZ	SECRETARIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RENÉ ALGREDO FUENTES	VOCAL
SÉPTIMA REGIDORA	MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	VOCAL
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	C. ROMÁN ALVA GARCÍA	VOCAL
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	LIC. EN ENF. JOSÉ ALBERTO TORRES PIÑA	VOCAL
TERCER REGIDOR	TEC. MARIO JESÚS LÓPEZ VILLEGAS	VOCAL



No.	ACUERDO	APROBACIÓN
12	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité de Salud Municipal.	UNANIMIDAD

Comité de Salud Municipal

CARGO QUE OSTENTA	CARGO EN EL COMITÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL COMITÉ
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA	SECRETARIO TÉCNICO
COORDINADOR DE SALUD	SECRETARIO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	VOCAL EJECUTIVO
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (ISEM)	VOCAL EJECUTIVO
JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA No.5 ATLACOMULCO	VOCAL EJECUTIVO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	VOCAL EJECUTIVO
COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL (ISEM)	VOCAL EJECUTIVO
MÉDICO GENERAL DIF JIQUIPILCO	VOCAL EJECUTIVO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN	VOCAL EJECUTIVO

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
13	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité Municipal Contra Riesgos Sanitarios.	UNANIMIDAD

Comité Municipal Contra Riesgos Sanitarios.

CARGO EN EL COMITÉ	CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ	PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE SUPLENTE	COORDINADOR DE SALUD
SECRETARIO TÉCNICO TITULAR	JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA No. 5, ATLACOMULCO
SECRETARIO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACION SANITARIA No. 5, ATLACOMULCO
SECRETARIO TÉCNICO A	SÉPTIMA REGIDORA
SECRETARIO TECNICO B	DIRECTORA DE GOBERNACIÓN
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA IXTLAHUACA
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACION SANITARIA No. 5, ATLACOMULCO
VOCAL EJECUTIVO	COORDINADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO



VOCAL EJECUTIVO	M.V.Z GISELA ALVA GONZALEZ
VOCAL EJECUTIVO	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
VOCAL EJECUTIVO	COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN
VOCAL EJECUTIVO	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
VOCAL EJECUTIVO	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
14	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité Municipal Contra Adicciones.	UNANIMIDAD

Comité Municipal Contra Adicciones.

CARGO QUE OSTENTA	CARGO EN EL COMITÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL COMITÉ
COORDINADOR DE SALUD	COORDINADOR EJECUTIVO
JEFE DEL CECOSAMA, MASTER EN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS CONDUCTA ADICTIVAS	SECRETARIO TÉCNICO
JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA	VOCAL EJECUTIVO
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA	VOCAL EJECUTIVO
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	VOCAL EJECUTIVO
SEPTIMA REGIDORA	VOCAL EJECUTIVO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	VOCAL EJECUTIVO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	VOCAL EJECUTIVO
DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VOCAL EJECUTIVO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN	VOCAL EJECUTIVO
DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	VOCAL EJECUTIVO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JIQUIPILCO	VOCAL EJECUTIVO
COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	VOCAL EJECUTIVO
PSICÓLOGA DIF MUNICIPAL	VOCAL EJECUTIVO
COORDINADOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA	VOCAL EJECUTIVO

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
15	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité Interno de Tecnologías de la Información.	UNANIMIDAD



Comité Interno de Tecnologías de la Información.

NOMBRE	CARGO
LIC. ANTONIO ESCOBAR FÉLIX	PRESIDENTE
LIC. RENE ALGREDO FUENTES	SECRETARIO EJECUTIVO
ING. YAMIL MORELOS PADILLA	SECRETARIO TÉCNICO
C. MARTÍN CRUZ FLORES	VOCAL
LIC. OMAR ROBLES JIMÉNEZ	VOCAL
L.C. JAZMÍN MORELOS AGUILAR	VOCAL
LIC. CARMEN CASTRO CRUZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No.	ACUERDO	APROBACIÓN
16	Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de Facultades al Titular del Ejecutivo Municipal, para que destine recurso económico para la compra de refacciones y mantenimiento al parque vehicular y maquinaria del ayuntamiento. Se aprueba destinar un recurso económico de \$3, 500,000.00 (Tres millones, quinientos mil pesos).	UNANIMIDAD

PUBLÍQUESE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO

Presidente Municipal Constitucional; Lic. en D. Antonio Escobar Félix, Lic. Marisol Patricio Bernal; Síndica Municipal, Primer Regidor; Lic. Enrique Galicia Sánchez, Segunda Regidora Lic. Sandra Yulemi Nava Memije, Tercer Regidor; C. Mario Jesús López Villegas, Cuarta Regidora; Lic. Ana Cristina Pérez Domínguez, Quinto Regidor; Lic. Lui Yahayro Chávez Jiménez, Sexto Regidor; Iván Felipe Atanacio, Séptima Regidora; Mtra. Imelda Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento; Lic. René Algreto Fuentes, Rúbricas.